



**Instrumentos
Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr.
GENERAL

HRI/CORE/1/Add.81
14 de marzo de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DOCUMENTO BÁSICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE
DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES

BULGARIA

[10 de diciembre de 1996]

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. TERRITORIO Y POBLACIÓN	1 - 9	2
II. ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL	10 - 32	5
A. Historia	10 - 13	5
B. El Poder Legislativo	14 - 17	7
C. El Presidente	18 - 20	7
D. El Consejo de Ministros	21 - 25	8
E. El Poder Judicial	26 - 29	9
F. El Tribunal Constitucional	30 - 32	10
III. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	33 - 45	11
IV. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	46 - 50	15

I. TERRITORIO Y POBLACIÓN

1. El territorio de la República de Bulgaria abarca una superficie de 110.993,61 km². Está situado en Europa sudoriental -en la península de los Balcanes- entre los paralelos 41°14' y 44°13' de latitud N, y entre los meridianos 22°22' y 28°37' de longitud E. Sus fronteras suman 2.245 km de longitud, de los cuales 1.181 km son fronteras terrestres, 686 km fronteras fluviales y 387 km fronteras marítimas. Bulgaria limita con Rumania, la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), la ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia y Turquía. Limita al este con el mar Negro.

2. Geográficamente Bulgaria está dividida por las montañas de la Stara Planina (la cordillera de los Balcanes) en dos partes: el norte, con la planicie del Danubio, y el sur, que abarca las tierras bajas de la Tracia superior así como varias montañas y mesetas, como Rila, Pirin, Sredna Gora y el macizo de Ródope. El 60% de su superficie total está cubierto por colinas y montañas. El pico más alto es el Rila, que se eleva a 2.925 m.

3. El clima es continental templado y subtropical (mediterráneo) con cuatro estaciones. La temperatura media del período más frío del año (enero-febrero) oscila entre +1,1°C y +5,6°C en las llanuras y en las tierras bajas y hasta -7°C en las montañas. Las temperaturas medias para julio y agosto oscilan entre +21°C y +26°C en las llanuras y en las tierras bajas y entre +8°C y +10°C en las montañas. La temperatura media anual es de +10,5°C.

4. Para fines de 1995 la población de Bulgaria ascendía a 8.384.718 habitantes, de los cuales 4.103.370 eran varones y 4.281.348 mujeres. La densidad de población es de 75,5 habitantes por km². La población urbana es del 67,8% y la rural del 32,2%.

5. La población en edad de trabajar (entre 16 y 59 años para los hombres y entre 16 y 54 años para las mujeres) asciende a 4.745.423 habitantes, o sea el 56,59% del total. La proporción de la población menor de 15 años de edad es del 19,06% (el 48,7% son mujeres) y la proporción de los que ya han pasado la edad de trabajar es del 24,34% (el 61% son mujeres). Para octubre de 1995 el número de desempleados registrados ascendía a 423.773, de los cuales 235.793 eran mujeres. Para fines de 1992 el número de analfabetos ascendía a 152.955, o sea el 1,96% de la población de más de 7 años de edad.

Población

	1960	1980	1990	1992	1993	1994	1995
Población al 31 de diciembre de 1995 en miles	7 905,5	8 876,6	8 669,3	8 484,9	8 459,8	8 424,4	8 384,7
Densidad de población por km ²	71,4	80,0	78,1	76,4	76,2	75,9	75,5
Crecimiento natural - por 1.000	9,7	3,4	-0,4	-2,2	-2,9	-3,8	-5,0
Esperanza de vida al nacer - años	69,6	71,1	71,3	70,9	71,2	70,8	70,6
Esperanza de vida - hombres	67,8	68,1	68,1	67,6	67,7	67,3	67,1
Esperanza de vida - mujeres	71,4	7,6	74,8	74,4	75,0	74,8	74,9
Edad media - años	32,4	35,8	37,5	38,1	38,4	38,5	38,9
Tasa bruta de natalidad - por 1.000	17,8	14,5	12,1	10,4	10,0	9,4	8,6
Tasa global de fecundidad	2,30	2,05	1,81	1,54	1,46	1,37	1,24
Mortalidad infantil - por 1.000 nacidos vivos	45,1	20,2	14,8	15,9	15,5	16,3	14,8

6. De conformidad con el censo de 1992 la estructura de la población por grupo étnico y por lengua materna es la siguiente:

Población por grupo étnico

Grupo étnico	Total	En ciudades	En aldeas
Total	8 487 317	5 704 552	2 782 765
Búlgaros	7 271 185	5 209 069	2 062 125
Turcos	800 052	253 119	546 933
Romaníes	313 396	163 896	149 500
Armenios	13 677	13 417	260
Tártaros	4 515	2 045	2 470
Judíos	3 461	3 296	165
Gagaucíes	1 478	1 037	441
Circasianos	573	297	276
Otros	78 980	58 385	20 595

Población por lengua materna

Lengua materna	Total	En ciudades	En aldeas
Total	8 487 317	5 704 552	2 782 765
Búlgaro	7 275 717	5 210 738	2 064 979
Turco	813 639	263 333	550 306
Romaní	310 425	162 602	147 823
Armenio	9 996	9 916	80
Tártaro	7 833	4 852	2 981
Hebreo	780	745	35
Gagaucí	402	203	199
Otras	68 525	52 163	16 362

7. Según la Constitución de Bulgaria de 1991, el idioma oficial de la República es el búlgaro. En el párrafo 2 del artículo 36 de la Constitución se establece el derecho de toda persona a estudiar y usar su lengua materna, cuando sea distinta del idioma oficial: en el párrafo 5 del artículo 53 se establece que los ciudadanos y las organizaciones podrán fundar libremente escuelas privadas. Según el párrafo 1 del artículo 54, "toda persona tendrá derecho... a desarrollar su propia cultura de conformidad con su identidad étnica". En 1995 el número de estudiantes y de profesores de lenguas maternas era el siguiente:

	<u>Hebreo</u>	<u>Armenio</u>	<u>Romaní</u>	<u>Turco</u>
Número de estudiantes	1 690	980	3 400	55 041
Número de profesores	17	15	45	968

8. El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión está reglamentado por la Ley sobre las confesiones religiosas y garantizado por la Constitución de 1991, en que se establece que las instituciones religiosas son independientes del Estado y no se usarán con fines políticos. La religión tradicional de la República es la ortodoxa oriental búlgara. Sin embargo, desde que se iniciaron los cambios democráticos en 1989 el interés de la población por la religión ha aumentado considerablemente y han surgido varias confesiones y movimientos religiosos nuevos, en tanto que los tradicionales han cobrado más actividad. En consecuencia, hay unas 30 confesiones y unas 70 comunidades religiosas registradas oficialmente en Bulgaria. Según el censo de 1992 la estructura de la población por religión es la siguiente:

<u>Religión</u>	<u>Total</u>	<u>Porcentaje</u>
Total	8 487 317	100
Ortodoxa oriental	7 274 592	85,71
Católica	53 074	0,62
Protestante	21 878	0,25
Musulmana-sunnita	1 026 758	12,09
Musulmana-chiíta	83 537	0,98
Judía	2 580	0,03
Armenia gregoriana	9 672	0,11
Otras	15 226	0,17

9. Después de 1989 Bulgaria emprendió el camino de transición hacia una economía de mercado, la democracia y el Estado de derecho. Así, se ha avanzado considerablemente en la constitución de instituciones democráticas y la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Sin embargo, varios factores externos e internos han perjudicado a la economía nacional. Los problemas internos, sumados a las condiciones del comercio internacional y los procesos económicos mundiales, han entrabado constantemente el desarrollo de la economía nacional. Las reformas estructurales resultaron ser mucho más difíciles y complicadas de lo que se esperaba. Las deudas externas (más de 10.000 millones de dólares de los EE.UU.) y las pérdidas sufridas por la economía búlgara debido a la rigurosa aplicación por parte del Gobierno de las sanciones del Consejo

de Seguridad de las Naciones Unidas contra el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia y -hasta hace poco- contra la República Federativa de Yugoslavia (por un total de casi 8.000 millones de dólares) también representan una pesada carga para la efectiva realización de las reformas económicas. En consecuencia, la situación económica se ha deteriorado ostensiblemente: la producción industrial y la producción agrícola han disminuido considerablemente; la inflación se ha mantenido elevada; el nivel de vida ha bajado; la pobreza y el desempleo han cobrado proporciones de gran escala. Sin embargo, en 1994-1995 se ha observado una ligera tendencia hacia la recuperación. Así, en 1995 el producto interno bruto nominal ascendió a 871.400 millones de leva, lo que representa un crecimiento real del 2,5% en comparación con 1994, y un segundo año consecutivo de crecimiento real. El PIB per cápita fue de 103.663 leva (1.543 dólares). El ingreso total por familia, en efectivo y en especie, fue de 64.034 leva.

Principales indicadores macroeconómicos

Indicador	Año			
	1992	1993	1994	1995
Inflación - %	79,42	63,86	121,94	32,9
Crecimiento del PIB - %	-7,3	-2,4	1,4	2,5
Crecimiento de la producción industrial - %	-15,9	-10,9	8,5	4,6
Desempleados - registrados	535 848	626 141	488 442	423 773
Desempleo - %	15,3	16,4	12,8	11,1
Valor agregado por el sector privado - valor bruto, como % del PIB	18	25,3	27,2	40
Tipo de interés central - %	45,1	44,8	63,9	50,1
Déficit presupuestario - %	6,3	11	6,4	6,2

II. ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL

A. Historia

10. El Estado búlgaro, en que se fusionaron eslavos y protobúlgaros, tiene una historia de 13 siglos. Data del año 681 después de Cristo, cuando fue reconocido por el Imperio Bizantino. Como consecuencia de las guerras con Bizancio, Bulgaria se extendió al sur de las montañas de los Balcanes y al norte del río Danubio. El cristianismo ortodoxo fue introducido en 865 por el Kan Boris, que recibió el título de rey. En la segunda mitad del siglo IX los hermanos Cirilo y Metodio inventaron el antiguo alfabeto búlgaro. Bajo el Rey Simeón (893 a 927) Bulgaria se extendió hasta los mares Negro,

Egeo y Adriático. El período de su reinado se conoce en la historia nacional como la Edad de Oro de la cultura búlgara.

11. Después de librar muchas guerras con más o menos éxito, en 1018 Bulgaria fue conquistada finalmente por el Imperio Bizantino, pero consiguió recuperar su independencia en 1185. El segundo reino búlgaro fue establecido bajo el Rey Pedro IV (1185-1197). En la primera mitad del siglo XIII se produjo un nuevo auge bajo el Rey Kaloyan y del Rey Ivan-Assen II. La última parte del siglo XIV fue un período sumamente dramático para el Estado Búlgaro, cuando el país fue objeto de reiteradas invasiones de los otomanos. Después de una prolongada y tenaz resistencia, en 1396 fue conquistado por el Imperio Otomano. Muchos intentos de resistencia popular para lograr la independencia, incluido el levantamiento de abril de 1876 en Bulgaria meridional, fracasaron. Bulgaria siguió siendo parte del Imperio Otomano hasta la guerra ruso-otomana de 1877-1878. Con la ayuda de voluntarios búlgaros y rumanos, Rusia derrotó al Imperio Otomano y Bulgaria recuperó su libertad. Sin embargo, poco después de la guerra el Tratado de Berlín dividió el territorio del Estado recién liberado en cinco partes y sólo el Principado de Bulgaria, situado al norte de la cordillera de los Balcanes, pasó a ser un Estado independiente, en tanto que a la parte meridional de Bulgaria (Rumelia oriental) se le concedió la autonomía en su dependencia de Turquía. Los otros tres territorios, habitados predominantemente por una población de etnia búlgara, fueron cedidos a otros Estados. El 6 de septiembre de 1885 se declaró la unificación del Principado de Bulgaria y Rumelia oriental en un solo Estado. Sin embargo, la plena independencia de Turquía fue reconocida y proclamada oficialmente recién en 1908. En la primera mitad del siglo XX, las intrincaciones de la política en los Balcanes y en el mundo, así como el deseo de recuperar antiguos territorios de población étnicamente búlgara, indujeron al tercer Estado búlgaro a participar en una serie de conflictos, incluidas las dos guerras mundiales (del lado de Alemania). Con todo, los judíos búlgaros no fueron deportados a Alemania y las tropas búlgaras no fueron enviadas a realizar operaciones militares contra Rusia durante la segunda guerra mundial.

12. El 9 de septiembre de 1944 se constituyó un nuevo gobierno del Frente Patriótico, integrado por comunistas, agrarios, socialdemócratas y miembros del Zveno. En septiembre de 1946 se celebró un referéndum y en 1947 Bulgaria fue proclamada "República Popular" con todos los rasgos característicos de este tipo de ordenamiento social.

13. Desde fines de 1989 Bulgaria ha venido atravesando un período difícil de transición hacia una economía de mercado (véase el párrafo 9) y una democracia auténtica, basada en el Estado de derecho, el pluralismo político y el respeto y la observancia de los derechos humanos. En julio de 1991 la Gran Asamblea Nacional estableció la nueva Constitución de la República, que es la Ley suprema del país. La división de los poderes del Estado en las ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial se consolidó como principio constitucional básico (artículo 8 de la Constitución) y se garantizaron constitucionalmente los derechos humanos y las libertades fundamentales.

B. El Poder Legislativo

14. Según la Constitución de 1991, Bulgaria es una República parlamentaria, con una Asamblea Nacional (Parlamento) unicameral, cuyos miembros son elegidos por sufragio directo. El Parlamento está investido de autoridad legislativa y ejerce el control parlamentario. Consiste en 240 miembros elegidos para un mandato de cuatro años. Todo ciudadano búlgaro de 21 años de edad o más que no posea otra ciudadanía, que no sea objeto de una interdicción judicial o cumpla pena de prisión puede ser elegido miembro de la Asamblea Nacional. Mientras ocupen su escaño, los miembros del Parlamento no pueden desempeñar un cargo estatal o ejercer ninguna actividad definida por la ley como incompatible con su condición. Se considera que no sólo representan a sus respectivos electorados sino a toda la nación y no se les puede responsabilizar penalmente por sus votos u opiniones expresados en la Asamblea Nacional.

15. Por lo general el Parlamento es asistido en su labor por comisiones permanentes o especiales. Éstas también pueden realizar indagaciones e investigaciones. En todo caso, todo funcionario o ciudadano convocado por una comisión parlamentaria está obligado a declarar y a presentar cualquier documento que se le exija. Con raras excepciones, los períodos de sesiones de la Asamblea Nacional son públicos.

16. En la Constitución de 1991 se especifica que el Parlamento puede aprobar leyes, resoluciones, declaraciones y alocuciones. Aprueba el proyecto de ley de presupuesto del Estado; establece impuestos; programa las elecciones para la Presidencia de la República; elige y destituye al Primer Ministro y -por moción de éste- a los miembros del gabinete; elige y destituye al Gobernador del Banco Nacional y a los jefes de otras instituciones establecidas por ley; por moción del Presidente o del Primer Ministro proclama la ley marcial o el estado de emergencia; decide la declaración de guerra y la conclusión de la paz; concede amnistía, etc. También ratifica o denuncia por ley ciertos instrumentos internacionales de carácter político o militar, que tengan que ver con la participación de Bulgaria en organizaciones internacionales, o que traten de los derechos humanos fundamentales, etc. (véase el párrafo 42). Todas las leyes del Parlamento se publican en la Gaceta del Estado.

17. Desde la adopción de la nueva Constitución se han celebrado dos elecciones parlamentarias generales libres y democráticas: en octubre de 1991 y diciembre de 1994.

C. El Presidente

18. El Presidente es el Jefe de Estado, encarna la unidad de la nación y representa al Estado en sus relaciones internacionales. Lo asiste en sus actividades un Vicepresidente. Tanto el Presidente como el Vicepresidente son elegidos directamente para un mandato de cinco años y sólo pueden ser reelegidos para el mismo cargo una vez. Puede ser elegido Presidente todo

ciudadano búlgaro por derecho de nacimiento*, mayor de 40 años de edad que reúna las condiciones necesarias para ser elegido miembro de la Asamblea Nacional y que haya residido en el país durante los cinco años inmediatamente precedentes a la elección. El Presidente y el Vicepresidente no pueden dedicarse a ninguna otra actividad estatal, pública o económica, o participar en la dirección de un partido político. No se les considera responsables ante la justicia por los actos cometidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de alta traición o violación de la Constitución**. No se puede entablar contra ellos ningún procedimiento penal y no pueden ser detenidos.

19. El Presidente puede dictar decretos, pronunciar alocuciones y emitir mensajes. Pese a que se le elige por votación directa, en virtud de la Constitución de 1991 sus poderes son relativamente limitados. Por ejemplo, programa elecciones parlamentarias y locales y referendos nacionales en virtud de una resolución de la Asamblea Nacional; concluye tratados internacionales en los casos establecidos por la ley; por moción del Gobierno nombra y destituye a los jefes de las misiones diplomáticas de Bulgaria y a ciertos funcionarios en cargos establecidos por la ley; confiere órdenes y condecoraciones; concede la ciudadanía búlgara y el asilo; ejerce el derecho al perdón, etc. Tras consultas con grupos parlamentarios, el Presidente nombra al Primer Ministro seleccionado como candidato por el partido con la mayor representación en la Asamblea Nacional. También es el Supremo Comandante en Jefe de las fuerzas armadas de la nación y -por moción del Consejo de Ministros- nombra y destituye a su alto mando. Con la aprobación posterior del Parlamento, el Presidente puede proclamar el estado de guerra, la ley marcial o cualquier otro estado de emergencia cuandoquiera que la Asamblea Nacional no se encuentre reunida o no pueda ser convocada. El Jefe de Estado puede vetar una sola vez un proyecto de ley de la Asamblea Nacional, veto que puede anular una mayoría absoluta de los miembros del Parlamento.

20. Desde que se promulgó la nueva Constitución se han celebrado dos elecciones presidenciales, en octubre de 1991 y en octubre-noviembre de 1996.

D. El Consejo de Ministros

21. El Consejo de Ministros (Gobierno) se encarga de la aplicación de la política interna y externa del Estado. Está integrado por el Primer Ministro, los viceprimeros ministros y los ministros. El Primer Ministro

* De conformidad con la interpretación del Tribunal Constitucional (decisión 12/23.07.1996 sobre el caso 13/1996), según el párrafo 23 del artículo 93 de la Constitución se entiende por búlgaro por derecho de nacimiento toda persona que haya adquirido la ciudadanía búlgara en virtud de su origen (si por lo menos uno de sus progenitores posee la ciudadanía búlgara), o en virtud de su lugar de nacimiento de conformidad con la legislación nacional vigente a la sazón.

** En la Constitución se prevé un proceso de inhabilitación en esos casos.

dirige y coordina la política general del Gobierno, de la que es responsable. Nombra y destituye a los viceministros. Por lo general, cada miembro del Consejo de Ministros dirige un ministerio. Sin embargo, la Constitución permite excepciones a esta norma si la Asamblea Nacional así lo decide.

22. Puede ser elegido para el Gobierno todo ciudadano búlgaro que reúna las condiciones para ser elegido miembro de la Asamblea Nacional. Los miembros del Consejo de Ministros no pueden ocupar cargos ni dedicarse a actividades que sean incompatibles con la condición de miembro del Parlamento. Además, la Asamblea Nacional puede pronunciarse libremente sobre la compatibilidad de determinado puesto o actividad con la participación en el Gobierno.

23. El Consejo de Ministros adopta decretos, ordenanzas y resoluciones y promulga leyes y reglamentaciones. Es difícil determinar todas las responsabilidades del Gobierno, pero de conformidad con las disposiciones constitucionales pertinentes garantiza el orden público y la seguridad nacional, imparte orientación general a la administración del Estado y las fuerzas armadas, gestiona la ejecución del presupuesto del Estado, organiza la administración de los bienes del Estado, concluye, confirma y denuncia tratados internacionales cuando así lo establece la ley, etc.

24. No existe un mandato fijo para el cargo de Ministro. De conformidad con la Constitución la autoridad del Gobierno expira con un voto de censura contra el Consejo de Ministros o contra el Primer Ministro, con la dimisión del Gobierno o del Primer Ministro o el fallecimiento de éste. Después de las elecciones parlamentarias, el Consejo de Ministros saliente presenta su renuncia a la Asamblea Nacional recién elegida. En todo caso, el Gobierno saliente sigue actuando hasta la elección del nuevo Consejo de Ministros.

25. En la Constitución de 1991 se prevé la posibilidad de establecer un gobierno interino. Esto puede ocurrir si -tras la celebración de consultas- el principal grupo parlamentario, el segundo o por último uno de los grupos parlamentarios más pequeños no logra constituir un gobierno en el plazo establecido por la ley (siete días por grupo parlamentario). En esos casos de disensión el Presidente nombrará a un gobierno interino, disolverá la Asamblea Nacional y fijará la fecha de nuevas elecciones.

E. El Poder Judicial

26. Un importante principio de todo Estado de derecho es la independencia del Poder Judicial. En el sistema constitucional de Bulgaria basado en la división de poderes, se atribuye un lugar especialmente importante a la rama judicial. El Poder Judicial debe salvaguardar los derechos y los intereses legítimos de todos los ciudadanos, las entidades jurídicas y el Estado. Esta obligación se reitera en la legislación sobre los juzgados y el Ministerio Público y es común a todas las instituciones del Poder Judicial en el marco de su competencia. Al ejercer sus facultades judiciales en nombre del pueblo, todos los jueces, fiscales y magistrados investigadores sólo se subordinarán a la ley. Gozan de las mismas inmunidades que los miembros de la Asamblea Nacional.

27. En junio de 1994 el Parlamento aprobó una ley de reforma de la judicatura, en que se definieron la estructura y funciones de los tribunales, incluidos el Tribunal Supremo de Casación y el Tribunal Supremo Administrativo (de conformidad con los artículos 124 y 125 de la Constitución). Aun se están organizando estas dos instituciones que, según dispone la Constitución, estarán facultadas para ejercer "la supervisión judicial suprema de la aplicación precisa e igual de la ley por todos los tribunales" (Tribunal Supremo de Casación), y "la supervisión judicial suprema de la aplicación precisa e igual de la ley en la justicia administrativa" (Tribunal Supremo Administrativo). De conformidad con el artículo 119 de la Constitución, además del Tribunal Supremo de Casación y del Tribunal Supremo Administrativo, también administran justicia los tribunales de apelación, los tribunales de lo penal, los tribunales militares y los tribunales distritales. En el mismo artículo se estipula que "no habrá tribunales extraordinarios".

28. El Ministerio Público garantiza la observancia de la legalidad acusando a los sospechosos y sustentando los cargos en los juicios penales comunes, supervisando la aplicación de las penas y otras medidas de compulsión, interviniendo en favor de la rescisión de actos ilegales y participando en juicios civiles y administrativos toda vez que la ley se lo exija. La autoridad investigadora encargada de realizar las investigaciones preliminares en los casos penales también es parte del sistema judicial.

29. Los jueces, fiscales y magistrados investigadores son elegidos, ascendidos, degradados, reasignados y destituidos por el Consejo Judicial Supremo, que consta de 25 miembros.

F. El Tribunal Constitucional

30. El Tribunal Constitucional también es una institución nueva, establecida en 1991, y funciona al margen del sistema judicial. Consiste en 12 jueces, 4 de los cuales son elegidos por el Parlamento, 4 por una reunión conjunta del Tribunal Supremo de Casación y del Tribunal Supremo Administrativo y 4 nombrados por el Presidente. Son elegidos/nombrados para un mandato de nueve años sin posibilidad de reelección o de renovación del nombramiento. La ley básica especifica que podrán ser candidatos para integrar el Tribunal Constitucional abogados de gran integridad profesional y moral que tengan por lo menos 15 años de experiencia profesional. La condición de miembro del Tribunal Constitucional es incompatible con todo mandato representativo, todo cargo estatal o político, la afiliación a un partido político o sindicato, o el ejercicio de cualquier profesión liberal, actividad comercial u otra actividad remunerada. Gozan de la misma inmunidad que los miembros de la Asamblea Nacional.

31. La función principal de esta institución es determinar la interpretación obligatoria de la Constitución y resolver las consultas relativas a la constitucionalidad de las actuaciones de la Asamblea Nacional y del Presidente. El Tribunal Constitucional también se pronuncia sobre la compatibilidad de la Constitución con los instrumentos internacionales concertados pero aún no ratificados por Bulgaria, así como la conformidad de cualesquiera otras leyes internas con los instrumentos internacionales en que

Bulgaria es parte. De hecho, esta función hace del Tribunal Constitucional una de las garantías del cumplimiento de las obligaciones aceptadas por Bulgaria con su adhesión a los instrumentos internacionales. El Tribunal Constitucional también resuelve los casos en que se cuestionan la legalidad de la elección del Presidente, el Vicepresidente y los miembros de la Asamblea Nacional y la constitucionalidad de partidos y asociaciones políticas, así como los de censura del Presidente o del Vicepresidente por el Parlamento.

32. El Tribunal Constitucional no puede actuar por iniciativa propia; entra en funciones sólo por iniciativa de por lo menos una quinta parte de los miembros del Parlamento, del Presidente, del Consejo de Ministros, del Tribunal Supremo de Casación, del Tribunal Supremo Administrativo o del Fiscal General.

III. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

33. En la legislación búlgara no se prevé ninguna institución o autoridad especializada (incluidas las judiciales) para vigilar la observancia de los derechos humanos, ni un procedimiento judicial o administrativo para proteger los derechos de los ciudadanos. Pero esto no significa que no exista en absoluto esa protección. En esos casos las partes interesadas recurren a los procedimientos civiles, penales y administrativos generales. Por lo demás, ésta es la función constitucional del Poder Judicial y de las demás autoridades e instituciones estatales nacionales y locales. Por ejemplo, se ha creado en la Asamblea Nacional una Comisión permanente de derechos humanos. Los ciudadanos y las organizaciones no gubernamentales pueden denunciar ante la Comisión violaciones de los derechos humanos. Se ha creado un Consejo Nacional de Cuestiones Sociales y Demográficas como órgano del Consejo de Ministros. El Consejo se ocupa de los derechos de las personas pertenecientes a diversos grupos étnicos y coordina las actividades de organizaciones no gubernamentales en relación con los derechos de la mujer. Además, se prevé la creación de una comisión interministerial de derechos humanos. Algunas organizaciones no gubernamentales nacionales también se dedican a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

34. El Poder Judicial es un componente importante del sistema de protección jurídica que, de conformidad con el artículo 117 de la Constitución, debe proteger los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos. Esta obligación se reitera en la legislación sobre los juzgados y el ministerio público. Dicha obligación es común a todas las instituciones del poder judicial en el marco de su competencia.

35. Se han establecido jurisdicciones especiales para la protección de ciertos derechos. Por ejemplo, los conflictos laborales pueden someterse tanto a los tribunales como a las comisiones de conflictos laborales. Las decisiones de estas últimas no excluyen la posibilidad de apelar a los tribunales de justicia.

36. El Tribunal Constitucional también cumple algunas funciones de protección de los derechos humanos. Es muy natural que su amplia esfera de competencia incluya la cuestión de determinar si los actos jurídicos cumplen las exigencias de la Constitución en materia de derechos humanos. En cierta forma, el Tribunal Constitucional también garantiza el cumplimiento de las obligaciones aceptadas por Bulgaria al adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos.

37. Bulgaria es Parte en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y ha reconocido la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Así, todo particular, organización no gubernamental o grupo de personas que afirmen que Bulgaria ha violado los derechos consagrados en la Convención puede dirigirse a la Comisión Europea de Derechos Humanos y formular una denuncia, una vez que se hayan agotado todos los recursos internos. Si no se llega a una solución amigable, puede remitirse el caso al Tribunal Europeo. La decisión de éste es definitiva (inapelable) y vinculante para Bulgaria.

38. Las autoridades judiciales protegen de oficio los derechos de los ciudadanos. Por ejemplo, de conformidad con el artículo 27 del Código de Procedimiento Civil, el fiscal puede entablar una demanda a favor de otra persona, en tanto que de conformidad con el artículo 43 del Código de Procedimiento Penal "... el fiscal levantará y sustentará cargos por delitos de carácter general". Respecto de ciertas violaciones el procedimiento judicial exige que las partes interesadas las señalen a la atención de las autoridades judiciales. Así, en el artículo 97 del Código de Procedimiento Civil se establece que "... toda persona puede entablar una demanda para vindicar su derecho cuando ha sido violado...". Análogamente el artículo 56 del Código de Procedimiento Penal faculta a la víctima de un delito, con sujeción a ciertos procedimientos legales tras la presentación de una demanda por la víctima, a levantar y sustentar cargos en calidad de demandante particular.

39. En general, en el derecho penal predomina la intervención oficial, mientras que en el derecho civil hace falta la demanda de un ciudadano. La Ley de procedimiento administrativo prevé un procedimiento más para la protección de los derechos de los ciudadanos: independientemente del hecho de que las autoridades estatales estén obligadas a actuar de oficio para proteger a los ciudadanos contra las violaciones de sus derechos, todo ciudadano que considere que sus derechos han sido violados puede pedir la intervención de un órgano estatal competente. En este caso, se expide un auto administrativo que autoriza al interesado a defender sus derechos (capítulo II de la Ley). Si la petición no se ha dirigido al órgano apropiado, se transmite al órgano competente por el conducto reglamentario. Por lo general, toda decisión de un órgano estatal puede apelarse ante una autoridad jerárquicamente superior (capítulo III, primera sección, de la Ley). Esto se aplica asimismo a las autoridades judiciales. Si los ciudadanos no quedan satisfechos de una decisión del órgano ante el cual apelaron, pueden apelar a su vez de esa decisión (capítulo III, segunda sección).

40. Todo ciudadano cuyos derechos estén siendo o hayan sido violados puede exigir el fin a esas violaciones, el restablecimiento de los derechos

vulnerados y una indemnización monetaria o reparación moral. El tipo de reparación se determinará en función del carácter de la violación, su duración, la posibilidad de restablecer los derechos vulnerados y otras circunstancias. A este respecto se prevé un procedimiento especial en la Ley de responsabilidad del Estado por los daños y perjuicios causados a los ciudadanos, de 1988. Para que exista esa responsabilidad los daños tienen que haber sido causados por actos ilícitos tanto de órganos administrativos (art. 1) como de órganos del orden público (art. 2). De conformidad con el artículo 4 de esa Ley, la responsabilidad del Estado se hace efectiva en la forma de indemnizaciones por todos los daños contra la propiedad o de otra índole atribuibles directa y/o indirectamente al efecto dañoso. En su artículo 5 la ley establece también los motivos que liberan al Estado de responsabilidad (en caso de que el daño haya sido causado por falta exclusiva de la parte lesionada), y también los factores atenuantes de la responsabilidad del Estado (en caso de que el daño haya sido causado por falta de la parte dañada). Debe señalarse que esta Ley, pese a que fue aprobada en 1988 cuando aún regía la Constitución de 1971, también ha dado pruebas de su pertinencia en relación con la Constitución de 1991 que consagra como uno de sus preceptos básicos en su artículo 7 el hecho de que "el Estado es responsable de los daños causados por los actos o acciones ilícitos de sus órganos o funcionarios".

41. No existe ninguna ley o carta especial de derechos humanos en Bulgaria. El documento básico que regula esta cuestión es la Constitución de 1991, cuyo capítulo II -Derechos y deberes básicos del ciudadano- sigue la lógica y la metodología de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y en muchos casos cita sus textos literalmente. Las disposiciones de derechos humanos de la Constitución son irrevocables (art. 57). Son de aplicación directa, lo que significa que están plenamente vigentes y pueden aplicarse aún sin la adopción de legislación especial. No obstante, la Constitución de 1991 no contiene ninguna norma relativa a los mecanismos y procedimientos para la protección de estos derechos. En consecuencia, estas cuestiones deben regularse y precisarse más mediante disposiciones jurídicas de carácter material o de procedimiento. En la propia Constitución se ha establecido un plazo en el cual la Asamblea Nacional debe adoptar ciertas leyes, muchas de las cuales gravitan directamente sobre los derechos humanos. Ello marcará en general la conclusión de la revisión general de la legislación búlgara para adaptarla a las normas internacionales.

42. En cuanto al lugar que ocupan los instrumentos internacionales de los derechos humanos en el ordenamiento jurídico nacional, antes de 1991 las disposiciones de todos los instrumentos internacionales en que Bulgaria era parte se aplicaban indirectamente mediante la adopción de la legislación nacional pertinente. En la Constitución de 1991 se adoptó un criterio básicamente nuevo sobre la correlación entre la legislación nacional búlgara y el derecho internacional, atribuyéndose una clara precedencia a este último. Por ejemplo, según el párrafo 4 del artículo 5 de la Constitución de 1991, "... los instrumentos internacionales que hayan sido ratificados constitucionalmente, que hayan sido promulgados y que hayan entrado en vigor para la República de Bulgaria se considerarán parte de la legislación nacional. Tendrán prioridad sobre las normas de la legislación nacional que no sean conformes con ellos". De conformidad con esta disposición

constitucional y en ciertas condiciones (véase el párrafo 43) las normas internacionales vigentes se consideran parte inseparable de la legislación nacional búlgara.

43. En la Constitución también se define el alcance de los instrumentos internacionales que pasan a ser parte de la legislación nacional de Bulgaria. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 85 de la Constitución:

"La Asamblea Nacional ratificará o denunciará mediante una ley todos los instrumentos internacionales que:

1. Sean de carácter político o militar;
2. Tengan que ver con la participación de la República de Bulgaria en organizaciones internacionales;
3. Entrañen correcciones a las fronteras de la República de Bulgaria;
4. Supongan obligaciones financieras para el Estado;
5. Entrañen la participación del Estado en arbitrajes o procedimientos jurídicos internacionales;
6. Tengan que ver con los derechos humanos fundamentales;
7. Afecten la aplicación de la ley o exijan nueva legislación para poder aplicarse;
8. Exijan explícitamente su ratificación."

44. Deben satisfacerse tres condiciones obligatorias para poder incorporar los instrumentos internacionales como parte inseparable del derecho interno: deben ser ratificados por el Parlamento, haberse promulgado en la Gaceta del Estado y haber entrado en vigor en la República. Las consecuencias jurídicas del cumplimiento de estas tres condiciones son las mismas que las de la entrada en vigor de cualquier acto jurídico nacional; como parte de la legislación nacional, son vinculantes para todas las autoridades estatales, las organizaciones y los ciudadanos. En cuanto a los instrumentos internacionales que fueron ratificados antes de que entrara en vigor la Constitución de 1991, si satisfacían los requisitos constitucionales, se incorporaron al derecho interno búlgaro desde el momento de la entrada en vigor de la nueva ley fundamental. Si no se ha cumplido alguna de las condiciones constitucionales, entrarán en vigor una vez remediada esta situación.

45. Según el párrafo 3 del artículo 57 de la Constitución:

"A raíz de una proclamación de guerra, de la ley marcial o de un estado de emergencia, podrá limitarse temporalmente mediante una ley el ejercicio de determinados derechos de los ciudadanos, con la excepción de los derechos enunciados en el artículo 28 [derecho a la vida], el

artículo 29 [prohibición de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos o degradantes], los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 31 [derecho a un juicio imparcial y justo], el párrafo 1 del artículo 32 [protección contra la injerencia ilegal en la vida privada y contra los atentados contra el honor, la dignidad y la reputación propias] y el artículo 37 [libertad de conciencia, de pensamiento y de religión]."

IV. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

46. En la Gaceta del Estado se publica la traducción oficial al búlgaro de los textos de todos los instrumentos internacionales ratificados con arreglo al párrafo 1 del artículo 85 de la Constitución (véase el párrafo 42), así como todas las disposiciones jurídicas nacionales, incluidos el texto de la Constitución y las decisiones del Tribunal Constitucional.

47. En estrecha cooperación con el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y con su asistencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha organizado la traducción y publicación en búlgaro de las publicaciones de las Naciones Unidas Derechos humanos - Recopilación de instrumentos internacionales; la serie Folletos informativos sobre los derechos humanos y ABC La Enseñanza de los Derechos Humanos, que han sido distribuidos gratuitamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia, así como por conducto de bibliotecas, universidades y organizaciones no gubernamentales. Un Centro de información y documentación de las Naciones Unidas establecido en la Biblioteca Nacional facilita el acceso a varios documentos de las Naciones Unidas. También pueden obtenerse publicaciones oficiales de las Naciones Unidas por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

48. Como miembro del Consejo de Europa, Bulgaria es Parte en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la mayoría de sus Protocolos adicionales, y en otros instrumentos europeos en esta esfera, también publicados en la Gaceta del Estado y en folletos especiales. Hace algunos años se estableció un Centro de información y documentación del Consejo de Europa, gracias al cual el gran público puede acceder a documentos originales, estudios y otras publicaciones de la organización relativos a los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los dictámenes relativos a casos sometidos al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

49. Las autoridades búlgaras prestan especial atención a la difusión del conocimiento de los derechos humanos fundamentales entre la juventud del país. Por ejemplo, la normativa de los derechos humanos se estudia en las facultades de derecho de las universidades búlgaras (la Universidad Kliment Ohridski de Sofía tiene una cátedra de derechos humanos) y los programas de estudio escolar incluyen la educación cívica, que abarca también conocimientos generales sobre los derechos humanos.

50. El Ministerio de Relaciones Exteriores es el principal encargado del riguroso cumplimiento de las obligaciones actuales de Bulgaria en materia de la presentación de informes en relación con los distintos instrumentos internacionales de derechos humanos. Por lo general los informes son

preparados por expertos independientes en estrecha cooperación con los respectivos organismos públicos (Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Ministerio Público, etc.). Antes de ser aprobados oficialmente, el contenido de los informes es examinado conjuntamente con representantes de diversas organizaciones no gubernamentales nacionales.
